

23 de setiembre del 2020
UCI-366-2020

Norberth García Céspedes
Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO GNSA-389-2020.

Por este medio y con el fin de brindar respuesta al oficio mencionado en el asunto, le informo lo siguiente:

- a. La afectación de la Instituciones con el proyecto de Ley aplica en el artículo 155 bis, inciso b.
- b. La donación de vehículos debe cumplir con el Reglamento interno para donación.
- c. Y Verificar que los vehículos sean de utilidad para la Institución por parte de del Núcleo tecnológico.
- d. El traspaso de los vehículos debe correr por cuenta del Ministerio de Seguridad Pública.
- e. Los vehículos deben ser entregados sin gravámenes.
- f. Estos vehículos serán para uso didáctico salvo disposición contraria, debe quedar muy claro en la necesidad a satisfacer con la donación.

Atentamente,

Allan Altamirano Díaz, Jefe
Unidad de Compras Institucionales